## República de Colombia

## Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°: 70001-33-31-005-2017-00348-00

Demandante: CLEMENTINA MARÍA OLEA LOPEZ

Demandado: UGPP

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMINENTO DEL DERECHO

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

## CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A<sup>1</sup> que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 13 de diciembre del 2017, notificado al Ministerio Público, y a las entidades demandada el día 22 de enero de 2018, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 40 al 42 del expediente.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

2

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199<sup>2</sup>, 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la

audiencia inicial.

Así mismo, se observa que con el memorial de la contestación de la demanda se allegó poder conferido al Dr. Orlando David Pacheco Chica, como apoderado de la parte demandada, a quien se le reconocerá personería para actuar, conforme al poder

conferido a folio 44.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**DISPONE:** 

1. Fíjese el día doce (12) de febrero de 2019, a las diez de la mañana (10:00 A.M) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el

artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

2. Reconocer personería al Dr. Orlando David Pacheco Chica como abogado de la

parte demandada, conforme el poder conferido visible a folio 44 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLAS

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Modificado por el Código General del Proceso, artíc